

Constancia Secretarial. Se Informa a la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora solicitó se sirva librar un nuevo oficio para su radicación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el que se relacione el número de folio de matrícula inmobiliaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 5 de marzo de 2024.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaría

PASA A JUEZ. 5 de marzo de 2024.AMMV.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 763

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

i) En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho despachará favorablemente la solicitud deprecada por el apoderado solicitante, librando el oficio respectivo con la relación o consignación de la información cardinal, verbigracia, los números de folio de matrícula inmobiliaria respecto de los cuales recae la cautela, entre otros.

Se pone de presente, que en todo caso los interesados deben atender las directrices de la Superintendencia de Notariado y Registro, específicamente, lo dispuesto para la inscripción de medidas en la Instrucción Administrativa No. 05 de marzo 22 de 2022, la cual puede ser consultada en la página:
<https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/normatividad/instrucciones/>

ii) No obstante, a lo anterior, se dispone por la secretaría de este Juzgado o por el personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, remitir el oficio al apoderado de la parte solicitante por medio electrónico.

iii) Ahora, si lo que requiere es oficio físico deberá pasar por la dependencia judicial para recogerlos en el horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 y de 1:00 a 5:00 p.m.

iv) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que de **conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el**

Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.

v) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J4fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

pág. 2

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee51a9d9ef3ba2e7836cb06f33d7f89c09dd1d31f811f723c1f777217b70ae54**

Documento generado en 18/04/2024 05:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>